



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

### LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DE ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO CONSERJE, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

En virtud de Resolución de la Presidencia Núm. 2022-0560, de fecha 03/12/2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección de personal funcionario para la cobertura de una plaza de CONSERJE por el sistema de concurso, incluida en el proceso de estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha Resolución fue publicada en el BOE núm. 15, de fecha 18/01/2023.

Valorados por los miembros de la Comisión la experiencia laboral y los méritos formativos presentados por los candidatos, dentro del plazo al efecto concedido y conforme a los criterios de baremación aprobados al efecto, se determina la siguiente puntuación:

#### CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

CANDIDATOS	DNI	EXPERIENCIA LABORAL	MÉRITOS FORMATIVOS	PUNTUACIÓN
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PEDRO.	---3441--	0,83	10	10,83
HERNÁN PUENTE, LUIS.	---6601--	6,02	10	16,02
HERRANZ ROSA, INMACULADA.	---9933--	0,94	10	10,94
MANGA MATEO, ANTONIO	---2343--	30,00	No aporta documentación acreditativa	30,00

La presente lista se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web ([www.mancomunidadadcg.es](http://www.mancomunidadadcg.es)), contra la que podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, la presente acta se elevará a definitiva.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y subsanación, en su caso.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,  
(Documento firmado electrónicamente)

